



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 523-2011 MPP

San Pedro de Lloc, 22 de julio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 5251 de fecha 21 de junio del 2011, el Informe N° 311-2011-SGAL-MPP de fecha 16 de julio del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP de fecha 20 de marzo del 2010, se declara la nulidad de la Resolución de Alcaldía 318-2006-MPP, su aclaratoria la Resolución de Alcaldía N° 602-2006-MPP que declara procedente el derecho de propiedad a favor del Sr. José Eladio Guerrero Ríos y Rita Romero de Guerrero, y se declara la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 279 de fecha 12 de abril del 2006 que declara procedente el derecho de propiedad del Sr. Chang Chang Pedro Luis Estuardo.

Que, mediante expediente administrativo N° 3982 de fecha 16 de mayo del 2011, presentado por el Sr. Pedro Chang Chang, interpuso recurso de reconsideración, el cual fue declarado improcedente con Resolución de Alcaldía N° 433-2011-MPP de fecha 27 de junio del presente año.

Que, mediante expediente administrativo N° 5251 el Sr. Felix Tay Coba, solicita se tenga por consentida la Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP.

Que, mediante Informe N° 311-2011-SGAL-MPP de fecha 18 de julio del 2011, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que la Resolución de Alcaldía N° 433-2011-MPP en la parte infine de su artículo primero que con la emisión de la Resolución en mención se tiene por agotada la vía administrativa, por lo que sugiere se proceda a emitir la Resolución que declara consentida la Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR consentida la Resolución de Alcaldía 196-2011-MPP de fecha 25 de marzo del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR a Registros Públicos a fin de que tome conocimiento de la presente Resolución, para que en mérito a su efecto ejecutorio proceda a su inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.c.:
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
SGDUR
SGAL
Interesado
Archivo